



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 08 de Septiembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5747 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 382/2014 de 08 de Septiembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Septiembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Suministro de Materiales de Oficina para la Dirección de Desarrollo Comunitario (Línea de Oferta 1: Toners y Cartridges) entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Librería Comercial Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Suministro de Materiales de Oficina para la Dirección de Desarrollo Comunitario (Línea de Oferta 1: Toners y Cartridges) entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Librería Comercial Limitada de 09 de Abril de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 2418 de 09 de Abril de 2014 que adjudicó el Servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra, Adquisición ID N° 2465-7-LE14, en el siguiente contexto: **Línea de oferta 1:** Toners y catridge Librería Comercial Limitada Representante Legal Alex Cortes Sánchez, Rut N°77.531.350-1, con domicilio en O'Higgins N°221, de la ciudad de Los Andes, teléfono de contacto 034-2407440 ó 034-2426015. **Línea de oferta 2:** Artículos de Oficina Sociedad Comercial Multigráfica HGA Limitada, Representante Legal Andrés Arancibia Fernández, Rut N°78.782.100-2, con domicilio en O'Higgins N°275 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2310713;
5. Decreto Alcaldicio N° 1242 de 07 de Marzo de 2014 que apobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
(Línea de Oferta 1: Toners y Cartridges)**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
LIBRERÍA COMERCIAL LIMITADA**

En Quillota, a 09 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. Nº69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad Nº 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú Nº 330, segundo piso, por una parte, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "la mandante", y la empresa **LIBRERÍA COMERCIAL LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario Nº 77.531.350-1, representada por don **ALEX ANTONIO CORTÉS SÁNCHEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 8.805.260-9, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Los Andes, calle O'Higgins Nº 221, fono 342407440, en lo sucesivo "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Ordinario Nº71, de 19.03.2014, de Finanzas Dideco, la respectiva Comisión Evaluadora solicitó adjudicar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (Línea de Oferta 1: Toners y Cartridges), a fin de contar con un servicio permanente en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. Nº 2.418, de 09.04.2014, se adjudicó al Proveedor el servicio recién indicado, durante el año 2014, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición Nº 2465-7-LE14.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Proveedor ya individualizado, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de suministro de materiales de oficina durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el año 2014, es decir, entre la fecha de este instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El





precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de Adquisiciones Dideco, o quien le subrogue o reemplace, debiendo ésta verificar el correcto cumplimiento del contrato.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:

ALEX CORTÉS SÁNCHEZ
Fui: 8.805.260-9
Fono/Fax: 426015
Los Andes

ALEX CORTÉS SÁNCHEZ
P. LIBRERÍA COMERCIAL LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Finanzas Dideco.
- 4.- Control
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno Municipal.
2. Finanzas
3. DIDECO
4. Adquisiciones DIDECO
5. DIDECO
6. ITO
7. Secretaría

LMG/DMB/jlm.-